



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día diecisiete del mes de noviembre del año en curso, se recibió la solicitud de información cuyos requerimientos dieron origen a las solicitudes de acceso de información números **589-590-591**, por parte de la señora **Ruth María Argueta Hernández**, quien solicitó: **“Marco normativo de la UACI (reglamento, manual o lineamientos institucionales), Presupuesto asignado para su funcionamiento en el 2014, Manual de procedimientos (si lo hubiese), detalle del proceso de adquisiciones y contrataciones en su institución y quiénes intervienen en el mismo, detalle de cuál información del proceso de adquisiciones y contrataciones es de carácter público y cual goza de reserva, detalle de proceso de adquisiciones y contrataciones cuando se trate de construcción de proyectos de infraestructura de la obra pública, tipo de proyectos de infraestructura de obra pública que ejecuta la institución, cuáles son los canales de divulgación de la información sobre proyectos de infraestructura pública que utiliza la institución, composición del personal de la unidad de adquisiciones y contrataciones, detalle de proyectos de infraestructura de la obra pública planificados a ejecutar en el año 2015 que incluya: costo del proyecto, número de beneficiarios, fuente de financiamiento, empresa ejecutora contratada, meses de contratación y fecha de entrega de la obra.”**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Se realizaron las gestiones necesarias con el objetivo de localizar la información y atender los requerimientos de la solicitante, asignándose en tres Unidades Administrativas de este Ministerio: **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Desarrollo de Talento Humano y Cultura Institucional y Dirección de Planificación de la Obra Pública.**



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VI. Las tres Unidades Administrativas antes mencionadas cumplieron en tiempo y forma con los requerimientos que les fueron solicitados.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Ruth María Argueta Hernández.
- b) Entréguese la información solicitada.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

Liz Aguirre
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv